



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 836 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 OCT 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXII de Consejo Universitario, de fecha 19 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)". Asimismo, establece en la "Cuarta Disposición Complementaria.- La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas tiene los siguientes Centros de Servicios Educativos de Extensión: (...). - Centro de Cómputo";

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2023, y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023; establece en el "Artículo 47.- Oficina de Tecnologías de la Información. La Oficina de Tecnologías de la Información, es el órgano de apoyo responsable de gestionar las Tecnologías de la Información de manera integral en todo el ámbito académico y administrativo de la UNTRM";

Que mediante Resolución Presidencial N° 0231-2002-UNAT-A-CO/P, de fecha 14 de noviembre de 2002, se resuelve en el Artículo Único.- Aprobar en vías de regularización a partir del 19 de octubre de 2002, la creación del Centro de Cómputos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Oficio N° 0207-2023-UNTRM-R-OTI, de fecha 13 de octubre de 2023, el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa al Secretario General, que el Centro de Cómputo como centro de producción brinda cursos de capacitación dirigido a la comunidad universitaria y público en general, además como única oficina técnica brindaba soporte técnico informático a todas las dependencias académicas y administrativas de la UNTRM. La OTI de acuerdo a sus funciones en tecnologías de la información, desde su creación a la fecha se dedica a brindar servicios y soporte tecnológico a todas las dependencias académicas y administrativas de la UNTRM. Para unificar los servicios de cursos de capacitación y servicios en tecnologías de la información, propone que el Centro de Cómputo UNTRM sea adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y al mismo tiempo de acuerdo a las actuales tendencias tecnológicas, la denominación Centro de Cómputo sea actualizado a CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN;

Que mediante Oficio N° 757-2023-UNTRM-R/SG, de fecha 17 de octubre de 2023, el Secretario General, deriva al señor Rector, el precitado Oficio N° 0207-2023-UNTRM-R-OTI, del Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, con la respectiva propuesta mencionada, para conocimiento y fines según su competencia;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 836 -2023-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de octubre de 2023, acordó aprobar el cambio de denominación de "Centro de Cómputo" por "Centro de Entrenamiento en Tecnologías de la Información", de acuerdo a lo propuesto por el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante Oficio N° 0207-2023-UNTRM-R-OTI, de fecha 13 de octubre de 2023; asimismo, autorizar la adscripción del "Centro de Entrenamiento en Tecnologías de la Información" a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo propuesto por el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información mediante el oficio antes mencionado;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de "Centro de Cómputo" por "Centro de Entrenamiento en Tecnologías de la Información", de acuerdo a lo propuesto por el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el Oficio N° 0207-2023-UNTRM-R-OTI, de fecha 13 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la adscripción del "Centro de Entrenamiento en Tecnologías de la Información" a la Oficina de Tecnologías de la Información, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo; considerando lo propuesto por el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el Oficio N° 0207-2023-UNTRM-R-OTI, de fecha 13 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las oficinas competentes de esta Casa Superior de Estudios, efectúen la actualización correspondiente de los documentos de gestión interna considerando lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Róger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RASGG
HVDM/Abg.